

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXPERTA PARA LA TESTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PIEZÓMETROS DE LA “CELDA DE ENSAYO” NECESARIA PARA LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO LIFE SURFING (LIFE17ENV/ES/000260).
N/REF.:	5719001-11

D. Jorge Díez Zaera, con D.N.I. nº 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia,

EXPONE

PRIMERO. Que, de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación del contrato de referencia, y a la vista del **Informe de Valoración del Sobre Nº TRES “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR”**, que se adjunta en **ANEXO I** al presente acuerdo, emitido con fecha 10 de febrero de 2020 por los Servicios Jurídicos y Contratación.

Que, asimismo, se pone a mi disposición la documentación económica y sujeta a evaluación posterior presentada por los licitadores en el Sobre nº TRES, así como la información correspondiente a los trámites realizados durante el procedimiento, documentación aclaratoria y/o justificativa de las ofertas aportada, e informes técnicos emitidos tras la apertura pública y verificación del Sobre nº TRES.

A la vista de los informes emitidos y de la documentación aportada, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre el resultado de la valoración de los criterios sujetos a evaluación posterior de las proposiciones admitidas, y la propuesta de clasificación de ofertas en los términos que se exponen a continuación:

SEGUNDO. Se ha comprobado que la valoración de la “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR” presentada por los licitadores dentro del Sobre nº TRES se ha efectuado de conformidad con el procedimiento y criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, siendo la puntuación total otorgada a cada proposición tras la valoración de todos los criterios de evaluación posterior la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL PUNTOS
1	ANUFRA, S.L.	B65036865	100	100
2	ASOCIACION NOTIO	G45869948	60,61	60,61
3	LABORATORIOS ENTECSA, S.A.	A31536113	44,67	44,67

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE Nº TRES
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
EVALUACIÓN POSTERIOR
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

4	AECOM URS, S.L.U.	B79951935	3,33	3,33
5	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	A29021334	0	0

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la valoración de las ofertas del Sobre Nº TRES “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR” de las propuestas admitidas en el procedimiento de adjudicación para el **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXPERTA PARA LA TESTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PIEZÓMETROS DE LA “CELDA DE ENSAYO” NECESARIA PARA LA PRUEBA PILOTO DEL PROYECTO LIFE SURFING (LIFE17ENV/ES/000260).** -Ref: 5719001-11

SEGUNDO. - A la vista de la propuesta formulada con fecha 10 de febrero de 2020 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, que se adjunta en **ANEXO II** al presente acuerdo, efectuar la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Clasificación por orden decreciente:

ORDENADO POR PUNTUACIÓN DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN TOTAL: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE Nº 3)

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL PUNTOS
1	ANUFRA, S.L.	B65036865	100	100
2	ASOCIACION NOTIO	G45869948	60,61	60,61
3	LABORATORIOS ENTECSA, S.A.	A31536113	44,67	44,67
4	AECOM URS, S.L.U.	B79951935	3,33	3,33
5	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	A29021334	0	0

**APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE Nº TRES
OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A
EVALUACIÓN POSTERIOR
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**

La proposición formulada por la empresa ANUFRA, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, con una propuesta de once mil quinientos cincuenta euros (11.550 €), IVA no incluido, lo que supone una baja de un 30 % con respecto al presupuesto base de licitación. Ascende el importe a la cantidad de trece mil novecientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos (13.975,50 €) IVA incluido. La selección de esta oferta está motivada en los informes presentados por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.

TERCERO. Ordenar el requerimiento a la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa del presente procedimiento de contratación para que presente en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquél en el que se haya recibido el requerimiento, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificados, siempre que éste preste su conformidad, en cuyo caso, se concederá el mismo plazo para cumplimentar lo señalado.

CUARTO. Declarar que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, todas las personas que han participado en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia hasta la fecha de adopción del presente acuerdo de clasificación de ofertas, han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto de ninguno de los miembros del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 10 de febrero de 2020.

Fdo.: Jorge Díez Zaera